



Consejería de Agricultura
DIRECCION GENERAL DE CALIDAD E IMPACTO AMBIENTAL
C/ Quintanar de la Orden s/n - 45071 Toledo

COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	
REGISTRO ÚNICO	
Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura - TOLEDO	
2013-08-09 11:19:39.0	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
621442	

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA (ALBACETE)
REGISTRO GENERAL
ENTRADA nº 525
SALIDA nº
DESTINATARIO
FECHA 12 AGO 2013

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA
Plaza Mayor, 1
02313 - PEÑASCOSA (ALBACETE)

FECHA Toledo, 7 de agosto de 2013
SU REFERENCIA
NUESTRA REFERENCIA PLA-SC-10-0133 - AFGP/sgs
ASUNTO Solicitud de 'informe' sobre el Plan

Con fecha 7 de junio de 2013 se ha recibido en esta Dirección General su escrito relativo a la tramitación ambiental del Plan denominado "PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE PEÑASCOSA (Exp. PLA-SC-10-0133)".

Como ya se mencionó en el escrito de 15 de diciembre de 2011, una vez finalizado el trámite de información pública el órgano promotor debe enviar un certificado de alegaciones. Este certificado debe acompañarse de una copia de las alegaciones recibidas y del documento en el que se refleje cómo han sido tomadas en consideración en la propuesta de plan, incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Dicha documentación deberá presentarse en la siguiente dirección del órgano ambiental:

Consejería de Agricultura
Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental
Servicio de Prevención e Impacto Ambiental
C/ Quintanar de la Orden, s/n - 45071 Toledo

La documentación solicitada deberá ser aportada en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. También se le informa que hasta la recepción de dicha documentación, la tramitación de este expediente queda interrumpida.

Asimismo se le advierte que, transcurrido dicho plazo máximo sin que se recibiera la documentación requerida, se resolverá la declaración de caducidad y archivo de las actuaciones habidas, en virtud de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además de lo anterior, le comunico las observaciones relativas a la documentación que adjuntaba a su escrito, que deberán ser atendidas para lograr el acuerdo del órgano ambiental a la memoria ambiental:

- La forma de presentar el mapa de riesgos no permite distinguir si se pretende clasificar suelo en las zonas de riesgo. Debería aportarse uno en el que se vean tanto las zonas de riesgo como la clasificación pretendida. Además, para el riesgo de inundación lo adecuado sería emplear los datos del estudio de inundabilidad en vez de los generales del PRICAM.

Firmado por:	A día
MICHELENA GARCIA JOSE MARIA 51429854Z	07/08/2013
Código de Verificación: 92ac5d8798	



Consejería de Agricultura
DIRECCION GENERAL DE CALIDAD E IMPACTO
AMBIENTAL
C/ Quintanar de la Orden, s/n - 45071 Toledo

- En la alternativa escogida para Peñascosa, se superponen SUR-4 y SUC con la zona de protección de la Fuente del Chorro.

- El estudio de inundabilidad (de septiembre de 2011) pone de manifiesto que existe riesgo tanto para las propiedades como para las personas en al camping junto al río Arquillo.

- No se han aportado los informes favorables de las confederaciones hidrográficas competentes (Júcar y Segura)



EL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN E IMPACTO AMBIENTAL

Fdo.: José María Michelena García.-

Firmado por:	A día
MICHELENA GARCIA JOSE MARIA 51429854Z	07/08/2013
Código de Verificación: 92ac5d8798	